

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 de enero del 2019.

VISTO:

La Solicitud del Asentamiento Humano 27 de Octubre y Santa Rosa, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por pobladores del AA. HH. 27 de Octubre y Santa Rosa del Jirón San Lorenzo Nahumimpuquio, del Distrito de San Juan Bautista; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de enero del 2019, los pobladores del Asentamiento Humano 27 de Octubre y Santa Rosa del Jirón San Lorenzo Nahumimpuquio, del Distrito de San Juan Bautista, solicitan se considere el drenaje en el expediente técnico de obras pistas y veredas pendientes de ejecutar; así como la descolmetación de las calles con el apoyo de maquinarias.

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, en Sesión de Concejo de fecha 11 de enero del 2019 por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la faena de descolmetación de las calles con el apoyo de maquinarias en el Asentamiento Humano 27 de Octubre y Santa Rosa del Jirón San Lorenzo Nahumimpuquio, del Distrito de San Juan Bautista ni bien se tenga las maquinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR para la faena de descolmetación el apoyo con maquinarias los Cabitos 51 y comunicar a defensa civil para ver puntos críticos.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR la solicitud sobre perfil técnico al área de obras e infraestructura pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gerencia de Obras e Infraestructura Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

**Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

**Abog. Luz G. Jorgechagua Saavedra
SECRETARÍA GENERAL**